

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 8.687/2013

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de Resolución de expediente sancionador a los expedientes que siguen:

| Denunciado | Norma infringida | Expediente | Sanción |
|----------------------|---|------------|---------|
| Octavian Beanga | Ley 9/98, Comercio Ambulante de Andalucía | 18/S/2013 | 3.001€ |
| Beanga Iordan Cornel | Ley 9/98, Comercio Ambulante de Andalucía | 18/S/2013 | 3.001€ |

La anterior Resolución ha sido devuelta por el interesado, la cual se encuentra en la oficina de sanciones de este Ayuntamiento a su disposición, haciéndole constar que la misma pone fin a la vía administrativa contra la misma y contra la cual, si es disconforme, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, esta Alcaldía-Presidencia, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio (artículo 116 de la Ley 30/1992), o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación.

Aguilar de la Frontera a 7 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco J. Martín Romero.